



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



### RESOLUCIÓN N° 0004

#### **“POR EL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2022-II Y SE ESTABLECEN UNAS EXCEPCIONES”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la constitución nacional en su artículo 69 y el artículo 28 de la ley 30 de 1992, consagran y reconocen el carácter autónomo a las universidades estatales.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 68, expresa que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica de la Universidad.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 69, establece como funciones del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al desarrollo académico de la universidad, en armonía con el presupuesto preparado por las unidades académicas.

Que el acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en su artículo 35 determina que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Córdoba.

Que en razón de su condición de máximo órgano académico ejercerá funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de la universidad.

Que el artículo 35 del Acuerdo *ibídem*, establece las funciones del Consejo Académico; encontrando dentro de los numerales 4, 10 y 15 las siguientes:

(...)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACÁDEMICO



4) *Decretar la suspensión de actividades académicas hasta por un término de quince (15) días.*

10) *Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad.*

15) *Tomar decisiones con lo relacionado al desarrollo académico de la Universidad*

(...)

Que mediante Acuerdo No. 025 de 21 de abril de 2022, modificado por el acuerdo 099 de fecha 18 de agosto de 2022, emanado del Consejo Académico, se definió el calendario académico de pregrado en la Universidad de Córdoba, correspondiente al segundo periodo de 2022.

Que durante los días 26, 27 y 28 de septiembre del presente año, un grupo de estudiantes realizaron actividades de protestas al interior del lugar de la Universidad de Córdoba, en la sede central y en los lugares de desarrollo de Berástegui y Lorica, generando alteración en el normal funcionamiento de las actividades académicas.

Que el Consejo Académico, en sesión ampliada de fecha 29 de septiembre de 2022, con participación de los Jefes de Departamentos, analizaron la situación de anormalidad académica presentada en los últimos días, y se tomaron las siguientes decisiones, dadas a conocer a la comunidad universitaria:

**“1. Rechazamos las expresiones y hechos violentos, que desnaturalizan la esencia de la universidad, la cual debe ser: la ciencia, el saber y el conocimiento que se expresa a través de la racionalidad y los argumentos, en procura de la convivencia pacífica y la deliberación pública al interior de la institución.**

**2. Expresamos total respaldo a la gobernabilidad y la gestión de las directivas institucionales, a los logros y transformaciones alcanzadas por la comunidad universitaria, que son de público conocimiento.**





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**CONSEJO ACÁDEMICO**



*3. La Universidad pública se defiende abierta y funcionando, por ello indicamos, que las actividades académicas continúan con normalidad, en cumplimiento al calendario académico 2022-II, garantizando el derecho a la Educación.*

*4. Convocamos a un diálogo amplio y respetuoso, a los estamentos universitarios y en especial a los estudiantes, para resolver las inquietudes, problemas y dificultades que hacen parte del desarrollo institucional con el propósito de continuar construyendo en conjunto la Universidad de Córdoba, como el bien público social más importante del Departamento.*

*5. Reconocemos el derecho a la protesta pacífica y argumentada como corresponde al ser universitario.*

*6. Reiteramos que la universidad es un escenario de paz, diálogo y deliberación pública”.*

Que el día 3 de octubre de 2022, en la jornada de la mañana se iniciaron diálogos con los estudiantes del lugar de desarrollo de Berástegui, actividad a través de la cual se lograron pactar acuerdos con la comunidad académica.

Que el mismo día, 03 de octubre de 2022, al proseguir con la agenda de diálogos en la jornada de la tarde, con la facultad de Ciencias Básicas, en el auditorio *Misael Díaz Urzola*, un grupo de estudiantes ingresan, se toman la palabra utilizando lenguaje altisonante, ofensivo y agresivo; argumentando persecución personal en contra de un estudiante que afronta un proceso judicial, impidiendo la continuación de la jornada de diálogos.

Que el día 4 de octubre de 2022, en la jornada de la mañana, se continuó con el cronograma de diálogos con la facultad de ingenierías, donde de igual forma, se lograron concertar unos acuerdos con los estudiantes.

Que el día 5 de octubre de 2022, en la jornada de la mañana, se continuó con los diálogos con los estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, acordando continuar en la jornada de la tarde de este mismo día.

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

**www.unicordoba.edu.co**



Certificado SC 5278-1



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**CONSEJO ACADÉMICO**



Que el diálogo programado en la jornada de la tarde del día 5 de octubre de 2022, con la facultad de Ciencias de la Salud, no se pudo realizar por bloqueos presentados frente a la entrada principal de la sede central Universidad de Córdoba en Montería, impidiendo el ingreso y salida de las instalaciones.

Que el día 06 de octubre de 2022, se desarrolló asamblea general de estudiantes, la cual aprobó la elaboración de un pliego de peticiones, el cual fue radicado ante el Consejo Académico el mismo día.

Que, en sesión de fecha 07 de octubre de 2022, el órgano académico, con la participación de representantes y líderes estudiantiles, dio respuesta favorable al pliego presentado por la asamblea general de estudiantes, lográndose un acuerdo en cada uno de los puntos.

Que, en esa misma sesión se escogió una comisión de seguimiento a lo pactado, con la dirección y liderazgo de los estudiantes; y se invitó de igual forma a todo el estamento estudiantil a continuar con las actividades académicas a partir del día 10 de octubre de 2022. Decisión emitida y publicada el día 07 de octubre, a través de un comunicado.

Que el día 08 de octubre de 2022, los estudiantes del lugar de desarrollo de Lórica, emitieron un comunicado, con el siguiente tenor:

“(…)

1. *En la Asamblea Multiestamentaria, de fecha 08 de octubre de 2022, con la participación de administrativos y estudiantes de los distintos programas académicos, se dio respuesta favorable al pliego aprobado por la Asamblea General de Estudiantes, que fue radicado el día 01 de octubre de 2022, lográndose un acuerdo con los puntos de Pliego de Peticiones y se escogió una comisión de seguimiento a lo pactado, con la dirección y liderazgo de los estudiantes del Lugar de Desarrollo Lórica.*
2. *Por votación realizada en Asamblea, se decide retomar las actividades académicas presenciales en el Lugar de Desarrollo Lórica, con la*





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**CONSEJO ACÁDEMICO**



*observación que, si se evidencia incumplimiento en lo pactado, volveremos a declararnos en ASAMBLEA PERMANENTE hasta que se busque una solución a las distintas problemáticas que afronta el Lugar de Desarrollo.*

Que el 09 de octubre de 2022, la asamblea de estudiantes del lugar de desarrollo de Sahagún, emitieron un comunicado en el siguiente sentido:

- 1. Respalamos el acuerdo consumado entre la administración de la universidad y los estudiantes que se dio el día 06 de octubre de 2022, en horas de la mañana. Lo reconocemos como legítimo y nos sumamos al proceso de diálogo y seguimiento de las peticiones que conforman tal acuerdo.*
- 2. En Asamblea del día 08 de octubre, entregamos nuestras peticiones a la administración de la universidad y, por tanto, hemos escogido los representantes que estarán en el proceso de diálogo y seguimiento.*
- 3. Por votación mayoritaria, continuaremos con la normalidad académica mientras se surte el diálogo y nuestros representantes nos estarán informando de los avances en espacios convocados para tal fin. Además, decidimos no respaldar ninguna propuesta que deseche el diálogo como vía de acción.*
- 4. Invitamos a toda la comunidad estudiantil de la universidad a que se sumen al diálogo como herramienta eficaz para tramitar las soluciones a las peticiones que se han realizado*

Que no obstante a los acuerdos descritos en la precedencia, el día 10 de octubre de 2022, un grupo de estudiantes en horas de la mañana llevaron a cabo una serie de actos que alteraron el normal desarrollo de las actividades académicas, tales como:





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**CONSEJO ACÁDEMICO**



- Impedimento del ingreso de estudiantes y docentes a los salones de clases con bloqueos, instalación de candados y aplicación de pegamentos en las cerraduras.
- Retiro bajo amenaza, de estudiantes y profesores que se encontraban en los salones de clases y demás instalaciones académicas de la sede central Universidad de Córdoba.
- Amenazas reportadas por algunos representantes estudiantiles en la sede central.

Que, atendiendo a las situaciones descritas, de alteración de las condiciones de normalidad académica, el Consejo Académico en sesión de fecha 10 de octubre de 2022, decidió suspender transitoriamente el calendario académico de pregrado 2022-II hasta por el término de 15 días calendarios, en la sede central (Montería), con la finalidad de evitar afectaciones en el proceso de formación académica de los estudiantes; y aprobó establecer disposiciones sobre ciertas actividades académicas que no pueden suspenderse por su especial impacto en los diferentes procesos misionales de la Universidad de Córdoba y lugares de desarrollo como Berastegui, Lórica, Sahagún, Montelíbano y Planeta Rica.

Que los programas de postgrados cuentan con un calendario académico independiente al aprobado para los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba.

Que, la determinación de suspender transitoriamente el calendario académico de pregrado 2022-II, podrá revisarse una vez se verifiquen las condiciones y garantías para el desarrollo normal de las actividades al interior de la sede central.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase transitoriamente el calendario académico de pregrado 2022-II, hasta por el termino de quince (15) días calendarios en la sede central (Montería), a partir de la expedición de la presente resolución, y conforme





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACÁDEMICO



a lo expuesto en la parte considerativa, con las excepciones que se indicaran en el artículo segundo.

**PARÁGRAFO:** Si durante la suspensión del calendario académico se dan las condiciones requeridas para el desarrollo normal de las actividades académicas, estas podrán ser retomadas antes del vencimiento del plazo señalado en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exceptúese de la suspensión transitoria del calendario académico de pregrado 2022-II, los siguientes lugares de desarrollo y actividades:

1. Lugares de desarrollo de Berástegui, Lórica, Montelíbano, Planeta Rica, Sahagún.
2. Proceso de autoevaluación, acreditación, renovación de registro calificado.
3. Pasantías que no requieren apoyo docente
4. Los proyectos de investigación y extensión.
5. Las actividades de extensión del Centro de Idiomas.
6. Proceso de grado.
7. Convocatorias externas de investigación y extensión.
8. Prácticas formativas de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, contemplados en la relación docencia servicio.
9. Practica Empresariales Profesionales en los Programas de la Facultad de Ingenierías y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.
10. Las actividades en las instituciones educativas correspondientes a la Practica Pedagógica de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACÁDEMICO



**ARTÍCULO TERCERO:** Las actividades académicas se suspenden a partir del día martes 11 de octubre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** EL presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Montería, en fecha 10 de octubre de 2022.

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Presidente

  
**CELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria

